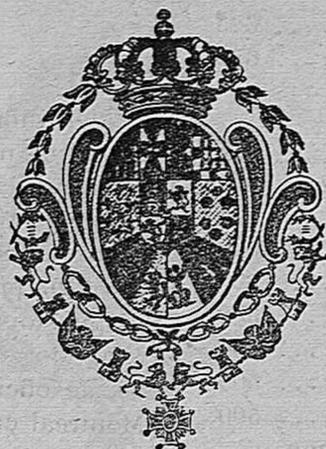


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Granada sin novedad en su im- tante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Au- gusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

GRANADA 14, 7'45 *noche*.—Al Pre- sidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«S. M. el Rey visitó esta maña- na el pueblo de Guevejar, que se supone ha avanzado hasta el rio, y donde se har abierto grietas en el suelo, estando abandonado por to- dos sus vecinos. Esta tarde visitó el hospital, y en una barraca á he- ridos de Albuñuelas y entre ellos á una hermana y otra persona de la familia del Cura de dicho pueblo, muerto en la catástrofe; también ha visitado la Universidad. Mañana iremos á Archidona y Antequera.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 77.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Formado el presupuesto adicio- nal al ordinario del ejercicio cor- riente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Aynn- tamiento por el término de quince días, desde su insercion en el *Bo- letin oficial*, durante los cuales se admitirán todas las justas recla- maciones.

Pallaresos 14 de Enero de 1885. —El Alcalde, Francisco de A. Bo- farull.

Extracto de los acuerdos más im- portantes tomados por el Ayun- tamiento de FIGUEROLA, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884.

Día 5 de Octubre.—Dada lectura al acta de la anterior fué aproba- da. A instancia del Sr. Presidente, se acordó reclamar á D. José Roig Solanes, Presidente de la Corpo- racion en el bienio anterior 1.277'50 pesetas, cantidad que ha de ser ingresada por él mismo en las ar- cas del Municipio. Y se aprobó el extracto de lo acordado en el tri- mestre anterior

Día 12.—Fué leida y aprobada el acta de la anterior, y despues de dar cuenta del despacho ordi- nario y lectura á los *Boletines ofi- ciales* pertenecientes á la anterior semana, se levantó la sesion por no haber asuntos de que tratar.

Día 19.—Hechas las mismas for- malidades que en la anterior, se levantó la sesion.

Día 26.—Se dió cuenta del des- pachos ordinario, y lectura á los *Boletines oficiales*. A solicitud de Jaime Mercadé Rocamora de esta vecindad, se acordó librar certi- ficacion de las fincas que figuran en el amillaramiento, á nombre de Magin Solé Cantijóch.

Día 2 de Noviembre.—Se toma- ron los acuerdos siguientes: 1.º Que la recaudacion municipal es- tuviese abierta de ocho á dos de la tarde, durante los días 4, 5 y 6 del referido mes; y 2.º Que se pon- ga en conocimiento del vecindario que á últimos de mes se efectuará el alistamiento de los mozos que han de jugar la suerte para el reemplazo de 1885, interesándose poniéndose al público los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de la ley para que los interesados no puedan alegar ignorancia de las responsa- bilidades en que puedan incurrir.

Día 9.—Leida y aprobada el acta

de la anterior se dió cuenta del despacho ordinario, y enterada la Corporacion de un oficio del Iltre. Sr. Gobernador civil de la provin- cia en el que reclama las cuentas municipales de varios años, se acordó reclamarlas de los indivi- duos que componian las Corpora- ciones de dichos años, concedién- doles para su presentacion un pla- zo de quince días.

Día 16.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, se acordó dirigir una atenta comuni- cacion al Sr. Alcalde de la ciudad de Valls, suplicándole en ella or- dene la reparacion del camino que une á dicha ciudad con esta pobla- cion, en la parte correspondiente á aquel término, acordando hacer lo mismo en dicho camino, en la parte restante por esta Corporacion.

Día 23.—Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó reunirse en sesion pública extraordinaria el dia 28 del referi- do mes, para formar el alista- miento de los mozos que han de jugar la suerte para el próximo reemplazo.

Día 28. Extraordinaria.—Con to- das las formalidades que marca el art. 47 de la ley se verificó el alis- tamiento de los mozos para el próximo reemplazo.

Día 30.—En atencion á lo que determina el art. 55 de la ley de Reemplazos, se acordó reunirse el dia 8 del próximo mes de Diciem- bre para llevar á cabo la rectifica- cion del alistamiento formado el dia 28 del referido Noviembre.

Día 7 de Diciembre.—No pudo celebrar sesion por no reunirse su- ficiente número de Concejales.

Día 8. Extraordinaria.—Se veri- ficó la rectificacion del alistamien- to para el actual reemplazo con todas las formalidades que marca el art. 55 de la ley.

Día 14.—Se tomaron los acuer- dos siguientes: 1.º La rectificacion anual del padron de vecinos. 2.º Librar certificacion de las fincas que figuran á nombre de Ramon Via Miret, á instancia de José Fer- ré Baldrich, vecino de Plá de Cabra y 3.º Abrir una prestacion perso- nal para la reparacion del camino de Valls, en la forma que estable- ce la vigente ley municipal.

Día 21.—Despues de leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Formar la lista de electores de compromisarios para Senadores, segun lo dispone el art. 29 de la ley electoral del Senado; y 2.º Reu- nirse en sesion pública extraordi- naria el dia 28 del referido mes, para verificar el sorteo de los diez mozos alistados, para el próximo reemplazo.

Día 28.—Con todas las formali- dades debidas se verificó el sorteo de los diez mozos alistados para el reemplazo de 1885.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion pública de es- te dia; de que certifico.

Figuerola 11 de Enero de 1885.— El Secretario, Juan Izquierdo.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 78.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de as- censo las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

| ESCUELAS. | Dotacion. Pesetas. |
|------------------------------|-----------------------|
| <i>Incompletas de niños.</i> | |
| San Julian de Llord (Amer). | 500 |
| Caralps..... | 400 |

| | |
|---|-----|
| Masarach | 625 |
| Pau | 625 |
| Vilanant | 625 |
| Foncuberta | 625 |
| Jafre | 625 |
| San Esteban de Gualbes (Vilademuls) | 625 |
| Das | 625 |
| Llanás | 625 |
| Massanas | 625 |
| Vrtg | 625 |
| San Lorenzo de Campdevanol | 625 |

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 14 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Núm. 79.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

| ESCUELAS. | Dotacion. — Pesetas. |
|--|----------------------------|
| <i>Elementales completas de niños.</i> | |
| Abella de la Conca | 625 |
| Alfés | 625 |
| Aransís, alternando con San Miguel | 625 |
| Betlan | 625 |
| Estach | 625 |
| Fornols | 625 |
| Guixés | 625 |
| Grañena de las Garrigas .. | 625 |

| | |
|---------------------------|-----|
| Madrona (Pinell) | 625 |
| Montanisell | 625 |
| Ortedó | 625 |
| Pobla de Granadella | 625 |
| Suñer | 625 |

Sustitucion.

| | |
|----------------|--------|
| Alguaire | 412'50 |
|----------------|--------|

Incompletas de niños.

| | |
|--|-----|
| Alás | 500 |
| Ars | 500 |
| Aynet de Besan | 500 |
| Butsenit (Mongay) | 500 |
| Castelló (Navés) | 500 |
| Doncell | 500 |
| Parroquia de Ortó, alternando con el pueblo de Adrall .. | 500 |
| Sorpe | 500 |
| Lloberola (Biosca) | 450 |
| Aguiró (Torre de Capdella) .. | 400 |
| Arrés | 400 |
| Bagergue | 400 |
| Salvanera (Florejachs) | 400 |
| Valdan (Oden) | 400 |
| Bayasca | 400 |
| Bayasca (Llavorsi) | 300 |
| Aguilar (Basella) | 250 |
| For | 200 |

Elementales completas de niñas.

| | |
|--------------------------|-----|
| Abella de la Conca | 625 |
| Canejan | 625 |

Incompletas de niñas.

| | |
|---------------------------|-----|
| Floresta (Omellons) | 400 |
|---------------------------|-----|

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 15 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm 80.

EDICTO.

«La Audiencia de lo Criminal de Reus, en méritos de la causa pendiente en la misma sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Moretó Mestres, contra Pedro Prats Miró, en providencia de este día ha dispuesto se cite á dicho lesionado Juan Moretó y Mestres, hijo de José, de oficio pastor y residente en Montreal cuando fué herido, y después en Pont de Armentera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia comparezca en este Tribunal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.—Dado en Reus á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Fernandez Baquero.»

Es copia.—Juan Fernandez Baquero.

Núm. 81.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de primer instancia de la villa y partido de Falset.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por Jaime Cabré, Casadó, barbero, mayor de edad, vecino del pueblo de Argentera, se ha incoado demanda de reclamación al derecho de sufragio en las elecciones para Diputados á Cortes, por satisfacer la cuota de contribución correspondiente.

Y admitida dicha demanda en virtud de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes, se ha acordado la publicación de dicha petición por medio de edictos en los sitios públicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Argentera, domicilio de dicho Cabré y Casadó y publicación además en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del mismo, pueda presentarse en oposición á la citada reclamación cualquier elector.

Dado en Falset á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

ANUNCIOS.

Don Eduardo Alcabar y Colomé, Subsindico y Presidente accidental del Sindicato de riegos de la Enveixa.

Hago saber: Que la Junta general ordinaria de dicho Sindicato tendrá lugar el día veinte y cinco de los corrientes, á las diez de la mañana, en el local acostumbrado, sito en esta partida, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde de Tortosa, ó en su defecto bajo la del Síndico mayor, con arreglo á ordenanzas, Si en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes de regantes, necesarios para celebrar sesión, se prorrogará al domingo inmediato primero de Febrero próximo, en cuyo día se celebrará sesión, sea cual fuere el número de interesados presentes. Los señores regantes que sean portadores de cartas poderes entregarán los oficios correspondientes á la persona designada por las ordenanzas antes de empezar la sesión.

Las listas electorales al efecto, de la presente Junta, están expuestas desde esta fecha.

Lo que hago público por medio de la presente publicación para conocimiento de los interesados.

Enveixa 3 de Enero de 1885.—El Presidente, P. O., Sebastian Pórrres, Secretario.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y explicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instrucción reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: 10 rs. encuadernado á la rústica y 13 rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, Plaza de la Villa, 4, MADRID.